

QUILMES, 10 DIC 2008

VISTO el Expediente N° 827-0433/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita el reconocimiento de las cuotas societarias en la Asociación Redes de Interconexión Universitaria (ARIU).

Que la ARIU es un emprendimiento conjunto de las universidades nacionales e institutos universitarios integrantes del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) con el propósito de llevar adelante la gestión de redes para facilitar la comunicación informática a nivel nacional e internacional de las universidades nacionales, promoviendo la investigación informática, tecnológica, educativa y el desarrollo cultural en el área de las tecnologías de información y comunicaciones.

Que son objetivos de la ARIU prestar servicios de conectividad nacional e internacional a las universidades asociadas; promover la integración de las tecnologías de la información en el ámbito universitario mediante la difusión y la capacitación; promover el desarrollo de proyectos de colaboración entre las universidades para la utilización de las tecnologías de información; desarrollar servicios relacionados con las tecnologías de la información que potencien las actividades del sistema universitario; generar recursos que faciliten el financiamiento de la RIU aprovechando las ventajas del sistema universitario.

Que la Universidad Nacional de Quilmes considera que la función y objetivos de la ARIU son de gran importancia para el propio cumplimiento de sus funciones substantivas.

Que hasta el momento de la constitución de la mencionada Asociación la Secretaría de Políticas Universitarias retenía de las partidas presupuestarias de gastos de funcionamiento de las universidades nacionales los fondos para el sostenimiento del RIU.



 01238

Que esta Universidad, ante dicha situación, decidió no reconocer este gasto como tal manteniendo en los Estados Contables un crédito por los montos no transferidos.

Que de acuerdo a las Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2007 el saldo ascendía a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$163.422,00).

Que ante la normalización del funcionamiento del RIU mediante la creación de la Asociación Redes de Interconexión Universitaria corresponde reconocer contablemente los fondos destinados a tal fin.

Que por Resolución (CS) N° 465/08 se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008, aprobado mediante Resolución (CS) N° 85/08.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

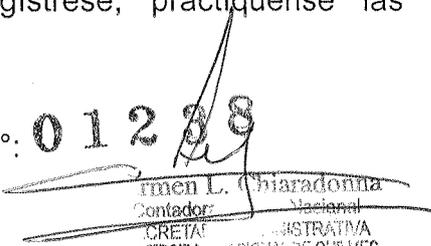
ARTICULO 1º: Reconocer la participación de la Universidad Nacional de Quilmes en la Asociación Redes de Interconexión Universitaria.

ARTICULO 2º: Reconocer como gastos de cuota societaria en la ARIU los fondos que oportunamente la Secretaría de Políticas Universitarias retenía de las partidas presupuestarias de gastos de funcionamiento por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$163.422,00) y que esta Universidad mantuvo en los Estados Contables como créditos a cobrar.

ARTICULO 3º: Pase a la Dirección General de Administración a efectos de realizar las adecuaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **01288**


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

